

DECRETO N° 727 /
TEMUCO, 15 NOV 2023
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las bases administrativas de la Licitación N° 5060-543-LQ22, por "Adquisición contrato de suministro para adquisición de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimiento municipales de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-543-LQ22, por Adquisición contrato de suministro para adquisición de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimiento municipales de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-2775-SE23 de fecha 11 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora y distribuidora Linda Fontalva Farias E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2775-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición contrato de suministro para adquisición de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimiento municipales de Temuco. Escuela Boyeco.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora y distribuidora Linda Fontalva Farias E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Srta. Catherine Aceiton Moreno, Profesional Unidad extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Adquisición contrato de suministro para adquisición de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimiento municipales de Temuco. Escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°1658-2775-SE23 por Adquisición contrato de suministro para adquisición de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimiento municipales de Temuco. Escuela Boyeco, fue enviada el 11 de agosto de 2023 y aceptada el 23 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 21 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de agosto del 2023, presentando un atraso de 01 día hábil.
1. Que, conforme lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°626 que aprueba las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% de la orden de compra por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor adjudicado, correspondiente al atraso de 1 día hábil, resultando un total de \$6.855 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) al proveedor Comercializadora y distribuidora Linda Fontalva Farias E.I.R.L Rut:76.467.739-0
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2775-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y distribuidora Linda Fontalva Farias E.I.R.L Rut:76.467.739-0
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Manzanilla 2628, Villa Don Rodrigo, Curico, Chile,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

M. Sepúlveda
HMSH/PDP/PTO
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2811324



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

